MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO

PRESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 346-2010- MPA – A/SG

00n239

Anta, 11 de Agosto del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

VISTO, el expediente matrimonial de los **pretendientes, VALERIO SANTA CRUZ CALCINA Y RUPERTA HUMPIRE JANAMPA. (Exp. 5198)**

CONSIDERANDO:

Que, el matrimonio civil es una institución jurídica que formaliza la voluntad de los contrayentes de conformar una familia con las obligaciones y derechos que acarrea este acto jurídico.

Que el artículo 248 del Código Civil Peruano vigente, exige que para la celebración del matrimonio debe cumplirse con ciertas formalidades y requisitos a denominarse como DECLARACIÓN MATRIMONIAL en el que se expresa de manera indubitable su decisión de contraer matrimonio ante la autoridad competente.

Que, los pretendientes **VALERIO SANTA CRUZ CALCINA Y RUPERTA HUMPIRE JANAMPA,** han solicitado contraer matrimonio civil en la sede de esta Municipalidad por corresponder a su domicilio en tránsito.

Que, el Alcalde como personero legal de la Municipalidad Provincial de Anta es competente para tramitar los pedidos que formulan los vecinos en observancia a las disposiciones legales.

SE RESUELVE:

Primero.- APROBAR el expediente matrimonial presentado por los contrayentes pretendientes **VALERIO SANTA CRUZ CALCINA Y RUPERTA HUMPIRE JANAMPA,** por reunir los requisitos y formalidades de ley como son:

DE LOS CONTRAYENTES:

- Partidas de Nacimiento.
- Certificado médico
- Certificado domiciliario emitido por Autoridad competente
- Fotocopia DNI de los contrayentes
- Declaración Jurada de Soltería.
- Fotocopia de los DNI de los Testigos
- Pago por derecho de matrimonio

Segundo.- DELEGAR a la persona de Walter Ricra Vásquez, Jefe de la Oficina de Registro de Estado Civil de esta Municipalidad, de conformidad con el artículo 260º del Código Civil para que en representación del Alcalde celebre el acto matrimonial el y

reciba la correspondiente Declaración Matrimonial de los contrayentes, conforme a la Circular Nº 002 –2000–P/CREC-RENIEC.

001249

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
ALCALDIA
CUSCO

Justino Manya Zavaleta
Alcalde (e)

WGRB/
Cc. RR. CC.
Cc. archivo.